



Corresponde EX-2025-26416434--GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-26983973-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-26984115-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término. LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

ANEXO III

Protocolo del Transporte Fluvial contratado por la Dirección General de Cultura y Educación para la Isla Martín García

El presente Protocolo tiene como objeto establecer las pautas y condiciones básicas referentes a la organización y funcionamiento del servicio de Transporte Fluvial de Alumnos, Docentes y Personal Auxiliares a la Isla Martín García, contratado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, "DGCyE"), el cual es gestionado por la Dirección de Transporte y Logística (Subdirección de Transporte Fluvial), en coordinación con el Ministerio de Gobierno, teniendo en consideración las particularidades de dicho territorio.

1) Reglas y Pautas Generales

- De acuerdo a las particularidades de la Isla Martín García, declarada como Reserva Natural de Usos Múltiples, y en virtud del control poblacional y territorial que debe ejercer el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la administración de dicho territorio, se deja establecido como norma general, que todo ingreso a la Isla debe estar previamente comunicado de forma fehaciente y autorizado por las autoridades de dicho Ministerio, específicamente, la Dirección Provincial de Islas o aquella que en un futuro la reemplace.

Quedan exceptuadas de dicha regla, las personas que se trasladen exclusivamente a las escuelas de la Isla Martín García (Escuela de Educación Primaria N° 39, Jardín de Infantes N° 921 y Escuela de Educación Secundaria N° 7), en cuyo caso será suficiente la notificación por parte de los Directores/as de las mismas.

- La DGCyE se compromete a comunicar el presente Protocolo al personal a su cargo y las autoridades que correspondieran, en particular, a los directivos de las escuelas ubicadas en la Isla Martín García, a fin de dar cumplimiento a las presentes pautas. En línea con ello, la Dirección Provincial de Islas del Ministerio de Gobierno hará lo propio con el personal jerárquico a su cargo.



Corresponde EX-2025-26416434--GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-26983973-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-26984115-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2025

2) Respecto del servicio y sus modalidades

- Las embarcaciones afectadas al servicio transportarán alumnos de Jardín de Infantes, Escuelas Primarias, Secundarias, de Educación Especial, Centros de Formación Profesional y al Personal Docente y de servicio de las distintas ramas.
 - Queda prohibido el transporte de personas ajenas a las mencionadas en el punto precedente en las embarcaciones afectadas al servicio, comprendidas en el correspondiente Pliego, con excepción de los y las residentes de la Isla Martín García, así como también, el personal dependiente del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que desempeñe sus tareas en dicha Isla. A tal fin, la Dirección Provincial de Islas deberá confeccionar y mantener actualizado un listado con los datos de dichas personas, el cual será utilizado como autorización anual. Asimismo, la Dirección Provincial de Islas hará saber a la Dirección de Transporte y Logística de la DGCyE (Subdirección de Transporte Fluvial), toda vez que deban viajar otras personas por diferentes motivos o circunstancias, poniendo a disposición los datos correspondientes.
 - Los servicios contratados serán exclusivos y se prestarán los días hábiles y no hábiles. Asimismo, en época no escolar se podrá solicitar el servicio correspondiente al renglón con la debida certificación de la Dirección Provincial de Islas. Éstos últimos serán informados por órdenes de servicios, y salvo casos de emergencia, los recorridos deberán ser efectuados por una misma lancha y tripulación según el recorrido asignado para cada tripulación.
 - Horarios: las personas deberán presentarse en los muelles 30 minutos antes del horario establecido de zarpe, para poder embarcar en tiempo y forma:
 - Horario de Zarpe de la Estación Fluvial de Tigre (ida): 8:30hs
 - Horario de Zarpe de la Isla Martín García (regreso): 16:30hs / 17hs
- La duración del viaje es aproximadamente 2 horas y 15 minutos.
- El horario consignado no podrá ser modificado sin aprobación previa expresa de la Dirección de Transporte y Logística de la DGCyE (Subdirección de Transporte Fluvial), la que se reserva el derecho exclusivo de introducir modificaciones en el mismo (disminución o aumento) conforme a las necesidades de los alumnos de la Isla Martín García, y la cual comunicará dichas modificaciones a la Dirección Provincial de Islas.

Corresponde EX-2025-26416434--GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-26983973-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-26984115-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2025

- El recorrido es determinado en las Especificaciones Técnicas presentadas en el expediente que tramita la licitación pública del servicio, quedando prohibida su modificación por parte de la adjudicataria sin previa autorización escrita de la Dirección de Transporte y Logística de la DGCyE (Subdirección de Transporte Fluvial).
- Durante el horario escolar las embarcaciones deberán permanecer amarradas al muelle de la Isla.
- La certificación del servicio será realizada según lo establecido por la DGCyE, y la Dirección de Transporte y Logística de la DGCyE (Subdirección de Transporte Fluvial).

3) Referente a las Salidas Educativas y a las visitas promovidas por la Dirección de Políticas Socio educativas de las instituciones que deseen visitar la Isla Martín García

- Todas aquellas instituciones y escuelas que pretendan realizar una salida educativa a la Isla, en el marco de la normativa vigente, deberán presentar un proyecto a través de la Dirección de Políticas Socioeducativas dependiente de la Subsecretaría de Educación de la DGCyE, a través de la dirección de correo electrónico: turismoeducativodps@abc.gob.ar, a partir de lo cual se indicarán los requisitos y pasos a cumplimentar para coordinar la misma.
- Se deberá presentar la Lista de Pasajeros que viajarán el día estipulado, informando el nombre, apellido y DNI de los alumnos, docentes y adultos acompañantes, la cual deberá estar validada por las autoridades correspondientes. Asimismo, dicha Lista de Pasajeros Autorizados deberá ser presentada a la tripulación a cargo, al momento del embarque.
- Se establece como parámetro recomendable que los grupos de alumnos, docentes y adultos acompañantes no excedan a las 35 personas en total.
- Se permitirán excepciones a las pautas precedentemente establecidas, siempre que las mismas se encuentren consensuadas de forma previa y conjunta por la Jefatura Distrital de Educación del partido de San Fernando y la Dirección Provincial de Islas.



Corresponde EX-2025-26416434--GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-26983973-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-26984115-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2025

- Las visitas deberán estipularse los días **martes y jueves**, dado que son los días que la embarcación que realiza el transporte fluvial educativo tiene menos cantidad de pasajeros para ser transportados desde la Estación Fluvial de Tigre a la Isla Martín García. En caso de que el tipo de embarcación fuera modificado en un futuro (con mayor capacidad) y/o se contara con disponibilidad suficiente, se podrán disponer visitas en otros días de la semana.
- Horarios: las instituciones deberán presentarse en los muelles 30 minutos antes del horario establecido de zarpe, para poder embarcar en tiempo y forma:
 - Horario de Zarpe de la Estación Fluvial de Tigre (ida): 8:30hs
 - Horario de Zarpe de la Isla Martín García (regreso): 16:30hs / salida 17hsLa duración del viaje es aproximadamente 2 horas y 15 minutos.
- Tener presente que las salidas pueden ser canceladas por cuestiones meteorológicas. En dicho caso, el responsable de la embarcación dará el aviso correspondiente.
- Los contingentes abordarán la embarcación y deberán tomar las posiciones de los asientos desde la Popa a Proa.
- Se recomienda que los contingentes tomen los recaudos necesarios para que una vez arribado a destino, la embarcación quede ordenada.
- Responsabilidad: la misma está regulada bajo la metodología de contratación del servicio por parte de la DGCyE y la Autoridad de Aplicación.
- La responsabilidad de los menores de los contingentes que realicen las salidas Educativas en la Isla será de los adultos acompañantes.
- Los contingentes deberán gestionar previamente un lugar para su estadía (camping, hostel u otro) durante la visita a la Isla Martín García, definido por las autoridades de la Dirección Provincial de Islas, por cuestiones de seguridad, comodidad e higiene, y teniendo presente que la isla no cuenta con sanitarios públicos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especific. Técnicas Partic. Complementarias

Número:

Referencia: ANEXO III - Protocolo del Transporte Fluvial

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.